



# Gaceta

P O L I T É C N I C A

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Instituto Politécnico Nacional

15 de enero de 1998

Número 395

ISSN 0061-3848

AÑO XXXIII VOL. 2

## Feliciano Sánchez Sinencio, Premio Nacional de Ciencias y Artes 1997

El Director del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnologías Avanzadas, Feliciano Sánchez Sinencio, recibió de manos del Primer Mandatario el Premio Nacional de Ciencias y Artes, en el área de Tecnología y Diseño, Galardón que otorga el Gobierno de México a los máximos exponentes del quehacer científico, tecnológico y cultural del país. (Página 4)



## Colaboración con la Cámara de Diputados



A fin de intercambiar opiniones y sugerencias, así como de conocer la experiencia y aportaciones del Politécnico, se celebró una reunión de consulta con los legisladores integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Diputados. (Página 15)

## Esther Orozco, ganadora de la Medalla Pasteur

En París, Francia, la UNESCO y el Instituto Pasteur concedieron la presea a la investigadora del Cinvestav por sus contribuciones al estudio de la estructura molecular de la amiba y por su innovadora aproximación genética para determinar su virulencia. (Página 18)



## Por un nuevo trienio, Diódoro Guerra Rodríguez al frente del IPN



El Secretario de Educación Pública, Miguel Limón Rojas, dio a conocer la decisión del Presidente de la República, Ernesto Zedillo Ponce de León, de ratificar a Diódoro Guerra Rodríguez como Director General de esta casa de estudios para el trienio 1997-2000. (Páginas 2 y 3)

## IPN, vanguardia en la educación superior

Al promover un proyecto educativo integral orientado a la ampliación de la cobertura, la extensión del quehacer académico, científico y tecnológico a estados de la República, la modernización de la infraestructura física, el mejoramiento del personal docente y de investigación, la creación de nuevos planteles y carreras en tecnología de punta, entre otros ejes de acción, nuestra *alma mater* se consolida como la institución de vanguardia de la educación superior en México. (Páginas 7-14)

## ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD CANCÚN, DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

### CONSIDERANDO

Que el Instituto Politécnico Nacional es la institución educativa del Estado rectora de la educación técnica, así como de vanguardia del desarrollo científico y tecnológico de la nación.

Que el Programa de Desarrollo Institucional 1995-2000, a través de la extensión y difusión de la ciencia y la tecnología, tiende a complementar la formación integral de los educandos, profesores e investigadores del Instituto, mediante mecanismos que articulen dichas actividades, para conformar una base científica, tecnológica, cultural, artística y deportiva.

Que la educación continua está orientada a proporcionar a los egresados politécnicos y de otras instituciones de educación media superior y superior la oportunidad de acceder a cursos de actualización y especialización en las áreas en las que el Instituto muestre mayor rectoría y que sean prioritarias para el desarrollo nacional.

Que el Programa de Educación Continua del Instituto Politécnico Nacional establece acciones para implantar una red de Centros de Educación Continua en varias entidades federativas de la República promoviendo con ello la actualización y especialización, principalmente de los egresados politécnicos.

Que el Instituto Politécnico Nacional cuenta con instalaciones en el Estado de Quintana Roo, con la infraestructura adecuada para establecer un Centro de Educación Continua, para promover actividades que apoyen el desarrollo científico y tecnológico estatal.

Que es facultad del Director General definir las políticas e instrumentar las acciones para el establecimiento de Centros de

Educación Continua en diversas regiones del país, determinando la especialidad académica de cada uno de ellos, de conformidad con el Acuerdo por el que se crea la Dirección de Educación Continua del Instituto Politécnico Nacional, aprobado por el H. Consejo General Consultivo en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de enero de 1996, y publicada en la misma fecha en la *Gaceta Politécnica* número 371.

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, fracciones I y III, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 14, en sus fracciones I, III y IV, del mismo ordenamiento legal, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**Artículo 1.** Se establece el Centro de Educación Continua, Unidad Cancún, con el propósito de planear, programar, promover y apoyar acciones de educación continua, con un carácter multidisciplinario.

**Artículo 2.** El Centro de Educación Continua, Unidad Cancún, quedará adscrito orgánicamente a la Dirección de Educación Continua.

**Artículo 3.** Con el propósito de asegurar el cumplimiento de sus objetivos, el Centro de Educación Continua podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

I. Elaborar estudios y coordinar acciones con el sector productivo y de bienes y servicios para detectar necesidades de educación continua de la región;

## ACUERDOS

II. Instrumentar cursos de educación continua, así como programas de divulgación de la ciencia y la tecnología, la cultura y las artes;

III. Promover y difundir entre los egresados del Instituto Politécnico Nacional y de otras instituciones educativas, y con los sectores público y privado, los programas de educación continua que ofrezca el Instituto;

IV. Prestar asesoría al sector productivo y de bienes y servicios para diseñar, instrumentar, desarrollar y evaluar programas de capacitación y actualización de acuerdo con sus necesidades;

V. Establecer, en coordinación con la Dirección de Educación Continua, programas de equipamiento, con el propósito de eficientar los programas específicos de educación continua;

VI. Promover con los sectores público, social y privado, programas de financiamiento y de apoyo para la realización de programas específicos del Centro; y

VII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de las anteriores.

**Artículo 4.** Compete al responsable del Centro de Educación Continua, Unidad Cancún:

I. Asumir la representación del Centro, así como dirigir y coordinar sus actividades;

II. Girar las instrucciones de carácter administrativo y técnico que se requieran para la mejor organización y funcionamiento del Centro a su cargo;

III. Detectar, recopilar y analizar necesidades de capacitación, actualización y superación académica y profesional, a fin de proponer la implementación de los programas correspondientes;

IV. Vigilar el cumplimiento de los planes y programas de los cursos de educación continua que se realicen por parte del Centro;

V. Calendarizar la programación de las actividades de educación continua del Centro;

VI. Formular y presentar al Director de Educación Continua, en fecha oportuna, el anteproyecto de programa-presupuesto anual del Centro a su cargo;

VII. Ejercer el presupuesto anual de egresos y administrar el patrimonio del Centro, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

VIII. Presentar al Director de Educación Continua, en el mes de noviembre, el programa de trabajo que habrá de cumplir durante el siguiente ejercicio;

IX. Presentar al Director de Educación Continua, en el mes de enero, el informe anual de actividades y los estados financieros correspondientes;

X. Gestionar, distribuir y controlar los recursos materiales y financieros que se le asignen al Centro;

XI. Acordar con el Director de Educación Continua y demás autoridades superiores del Instituto los asuntos que así lo requieran;

XII. Ser responsable del inventario y activo fijo del Centro; y

XIII. Las demás funciones que se requieran para cumplir las anteriores.

**Artículo 5.** En el Centro de Educación Continua, Unidad Cancún, se integrará un Comité Asesor, como órgano de consulta y apoyo, para proponer acciones que fortalezcan las actividades del Centro.

Artículo 6. El Comité Asesor estará integrado por:

- I. El Director de Educación Continua;
- II. El responsable del Centro;
- III. El Director de Estudios de Posgrado e Investigación;
- IV. Tres profesionistas del área tecnológica, ajenos al Instituto, que se destaquen por su actividad académica de innovación tecnológica y productiva;
- V. Tres representantes del sector productivo y de bienes y servicios; y
- VI. Las otras representaciones que, con carácter temporal o permanente, decida invitar el Presidente.

Artículo 7. El Comité Asesor del Centro estará presidido por el Director de Educación Continua o por la persona que éste designe.

El Secretario del Comité Asesor será el responsable del Centro.

Artículo 8. El Comité Asesor del Centro celebrará sesiones ordinarias cada dos meses y extraordinarias cada vez que lo convoque el Presidente.

Artículo 9. El Comité Asesor del Centro de Educación Continua tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer con base en necesidades regionales la instrumentación de cursos de capacitación, actualización, especialización y superación académica y profesional;
- II. Asegurar la permanente actualización de los programas de los cursos de educación continua;
- III. Fomentar el desarrollo de nuevas actividades para el óptimo funcionamiento del Centro;

IV. Promover la cooperación técnica con instituciones educativas, productivas y culturales, de los sectores público, social y privado, nacionales y extranjeras;

V. Recomendar la publicación y difusión de obras técnicas y culturales, o de trabajos de investigación, generados en el Programa de Educación Continua o por otra instancia del Instituto; y

VI. Las demás que se requieran para el cumplimiento de las anteriores y que le encomiende el Director General o el Director de Educación Continua.

## TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Se derogan las demás disposiciones o normas de carácter académico, técnico y administrativo dictadas por autoridades y órganos del Instituto que se opongan al presente Acuerdo.

México, D.F., a 15 de diciembre de 1997.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

ING. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL